

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS

En Los Ángeles, a **14 JUL. 2021**, entre la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante "La Asociación" representada por su Presidente Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio en Valdivia #115, de la Comuna de Los Ángeles, y el Sr. Héctor Figueroa Almendra, R.U.T. [REDACTED] de Profesión Tasador de Bancos Itau Chile-Laad Amercias SA Consultor, domiciliado en pasaje [REDACTED] en adelante "El profesional", se acuerda el siguiente convenio, de prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Los Ángeles, realiza traspaso de cuota extraordinaria a la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, para la ejecución del **Programa de Mejoramiento Comunal "Instalación servicios de APR de baja concentración de viviendas"**., autorizado bajo Decreto Alcaldicio N° 4.191, de fecha 12.11.2018 y autorizado bajo Decreto Alcaldicio N° 3.480, de fecha 02.09.2019 y Decreto Alcaldicio N°2904 de fecha 10.11.2020, y Decreto N° 3303 de fecha 11.12.2020.

SEGUNDO : "La Asociación" encomienda a "El profesional" quien acepta, realizar la Tasación de Terreno denominado Reserva Sur San Antonio Lote1, Comuna de Los Ángeles, terreno que se evaluara la factibilidad del proyecto de conservación de pozo profundo de agua potable y otros:

	MONTO
Informe de tasación de terreno la reserva sur, Lote 1, Los Ángeles	\$298.000.-
TOTAL	\$298.000-

- TERCERO** : Los servicios que prestará "El Profesional", se pagarán en un solo estado de pago de \$298.000.-, valor del cual la Asociación retendrá el 11,5%, por concepto de impuesto a la renta, el pago se efectuara dentro de los diez días siguientes, al que fue entregado los productos correspondientes, previo informe favorable de la Unidad de Saneamiento Sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles.
- CUARTO** : Se deja expresa constancia que "El Profesional" para efecto del pago a honorarios, deberá emitir y entregar previamente a "La Asociación", la correspondiente Boleta de Honorarios, emitida conforme a las disposiciones tributarias vigentes.
- La Boleta de Honorarios se extenderá a nombre de:
- Asociación de Municipios Bío Bío Centro
 - R.U.T. 65.100.885-9
 - Dirección Valdivia Nº 115, Los Ángeles.
- QUINTO** : El plazo de ejecución será de **60 días de corridos**, a contar desde la fecha de la suscripción del presente contrato. Pudiéndose ser ampliable previo informe favorable de la Unidad de saneamiento sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles.
- SEXTO** : La Unidad Técnica, estará a cargo de Saneamiento Sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles, quien coordinará la correcta ejecución del contrato.
- SEPTIMO** : Si las circunstancias lo aconsejaren, y en mutuo acuerdo de las partes, se podrá proponer, durante la ejecución del contrato modificaciones que vayan en mejoramiento de los servicios encomendados.
- OCTAVO** : "El profesional", no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna.
- NOVENO** : Se colocara término anticipado de contrato, en caso de:
- ✓ Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
 - ✓ Incumplimiento grave de las obligaciones, contraídas.

DÉCIMO : La asociación de Municipios Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de Don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de Directorio, de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, de fecha 17 de Octubre del 2019.

DÉCIMO PRIMERO : Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en Los Ángeles y se someten a la Competencia de los Tribunales de esta Localidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes firman, el presente Contrato de prestación de servicios a honorarios, en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir sin observaciones "El Profesional".

HÉCTOR FIGUEROA ALMENDRA
TASADOR DE BANCOS ITAU CHILE-LAAD AMERCIAS
S.A. CONSULTOR



ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
PRESIDENTE
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO